

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1039 DE 2019

(diciembre 19)

por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para la vigencia fiscal de 2019.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que, mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación –Dirección de Inversión y Finanzas Públicas– sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán accederá las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Parágrafo 1°. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de Inversión”.

Parágrafo 2°. Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”

Que en la Sección 020101, existen recursos disponibles en la Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios Subcuenta 02 Adquisición Diferentes de Activos - Recurso 10 - Recursos Corrientes, por valor de \$196.511.725.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 1219 del 16 de diciembre de 2019 - Tipo Modificación Presupuestal,

RESUELVE:

Artículo 1°. Efectuar una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, teniendo en cuenta los siguientes contracréditos y créditos para la vigencia fiscal de 2019, así:

CONTRACRÉDITOS

SECCIÓN 020101

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL

Cta	Subc	Objg	Ord	Sub Ord	Rec	Nombre	Aporte Nacional
02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 196.511.725
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 196.511.725
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							\$ 196.511.725
TOTAL CONTRACRÉDITOS							\$ 196.511.725

CRÉDITOS

SECCIÓN 020101

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL

Cta	Subc	Objg	Ord	Sub Ord	Rec	Nombre	Aporte Nacional
02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$196.511.725
02	01				10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$196.511.725
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							\$196.511.725
TOTAL CRÉDITOS							\$196.511.725

Artículo 2°. La presente Resolución requiere para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2019.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Diego Andrés Molano Aponte.

Aprobado:

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

Firma Ilegible.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 2406 DE 2019

(diciembre 27)

por el cual se modifica la planta de personal de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 495 de 2019 se modificó la estructura y la denominación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), transformándolo en la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio.

Que el modelo de operación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio, incluyó el fortalecimiento de la Oficina Asesora Jurídica y la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, que dan paso a un sistema de seguimiento y evaluación del sistema de control interno más robusto en la Empresa.

Que en la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio se deben fortalecer los sistemas de gestión, control, evaluación, seguimiento y mejora continua, a través de la planta de empleos con un empleo cuya jerarquía y perfil responda con las nuevas responsabilidades y retos de la entidad.

Que la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio presentó la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para los efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que la Junta Directiva de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en Sesión 637 del 14 de septiembre de 2018, decidió someter a aprobación del Gobierno nacional la modificación de la planta de personal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir de la planta de personal de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio, el siguiente empleo:

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
GERENCIA GENERAL			
1 (uno)	Asesor	1020	16

Artículo 2°. Crear en la planta de personal de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio, el siguiente empleo:

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
GERENCIA GENERAL			
1 (uno)	Asesor	1020	17

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 496 de 2019.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de diciembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

Luis Alberto Rodríguez Ospino.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.